



Departamento de Asesoría Jurídica
DR.LAAM /CJA/CGS
Nº 245/12

EXENTA Nº 0750

SANTIAGO, 26 MAR. 2012

758
30.03.12

VISTOS: La Resolución Exenta Nº 393 de 27 de enero del 2012, del Ministerio de Salud, a través de la cual se aprueba el "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en la Red Asistencial"; la Resolución Exenta Nº 33, del 13 de enero de 2012, de la Cartera de Salud mediante la cual se distribuyen recursos asignados al citado Programa, modificada por la Resolución Exenta Nº 424, del 16 de febrero de 2012; la Resolución Exenta Nº 59, del 23 de enero de 2012, Ministerio de Planificación mediante la cual establece monto a transferir año 2012 al Fondo Nacional de Salud, para la ejecución del "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en la Red Asistencial"; el Memorandum Nº 044, de 26 de enero de 2012, de la Jefe (S) del Departamento Coordinación de Red del Servicio mediante el cual solicita la confección de los convenios relativos al mencionado Programa; la comunicación electrónica, del 28 de febrero de 2012, sostenida entre la Jefe (S) del Departamento Coordinación de Red y el abogado del Departamento de Asesoría Jurídica Sr. Cristian Guzmán Santoro sobre el tenor del texto de los convenios; el Oficio Ordinario Nº 30/2012, del 08 de marzo de 2012, de la Directora del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de San Pedro a través del cual remite los ejemplares del convenio debidamente suscritos; el Certificado de Imputación Presupuestaria Nº 54, de fecha 08 de marzo de 2012, emitido por el Departamento de Finanzas de ésta Dirección; en uso de las atribuciones que me confiere el DFL Nº 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2.763/79 y otras normas; lo contemplado en el artículo 9 del Decreto Supremo Nº 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, el Decreto Nº 32/07 que establece el orden de subrogancia de cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, todos del Ministerio de Salud; la Resolución Afecta Nº 0341 de fecha 24 de Octubre de 2011 por la cual se designa como Subdirector Médico de este Servicio al suscrito y lo dispuesto por la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. APRUÉBASE el Convenio suscrito con fecha 27 de febrero de 2012, entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente y la Ilustre Municipalidad de **San Pedro**, en el marco del "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en la Red Asistencial", cuyo tenor es el siguiente:

En Santiago, a 27 de febrero de 2012 entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Av. Libertador Bernardo O'Higgins 2429, representado por su Directora Dra. Carolina Cerón Reyes, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **San Pedro**, Persona Jurídica de Derecho Público, domiciliada en Avenida Hermosilla Nº 11, representada legalmente por su Alcalde D. Florentino Flores Armijo, en adelante "la Municipalidad", se acuerda la suscripción del siguiente Convenio, y:

CONSIDERANDO

1º Lo dispuesto en el D.F.L. Nº1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2763 de 1979, y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; en el Reglamento Nº 136 de 2004 del Ministerio de Salud; en el Reglamento Nº140 de 2004 de los Servicios de Salud y en la Ley Nº 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2º Que en septiembre del año 2009 se promulga la ley Nº 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema Chile Crece Contigo en el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objeto es ofrecer a la población infantil un sistema integrado de intervenciones y servicios sociales que apoyen al niño, niña y su familia desde la gestación, entregándoles las herramientas necesarias para que desarrollen el máximo de

sus potencialidades y capacidades, considerando el rol que desempeñan los padres, la comunidad y las instituciones públicas en la provisión de oportunidades y apoyos, se suscribió con fecha 01 de abril de 2011 un Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 41 y modificado por Decreto Supremo Nº 108 de 2011, del Ministerio de Planificación.

3º Que la implementación y puesta en marcha de este Sistema de Protección Integral, requiere generar una red de servicios públicos y programas debidamente coordinados, especialmente en el nivel local, en función de los destinatarios finales de la intervención – los /as niños / as y sus familias – de manera de asegurarles un conjunto de prestaciones y servicios sociales básicos, en las dimensiones antes señaladas.

4º Que el convenio suscrito entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, tiene como fin la aplicación del **Programa de Apoyo al Desarrollo Bio- psicosocial** a niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan cuatro años de edad o que ingresen a la educación preescolar, en adelante el "Programa".

5º Que, este programa tiene como finalidad, para el año 2012, fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan cuatro años de edad o que ingresen a la educación preescolar, a través de la Red Asistencial de los Servicios de Salud del país (establecimientos de salud atención primaria, maternidades y servicios de hospitalización pediátrica y neonatología), mediante prestaciones de calidad y complementarias al actual control prenatal, parto, puerperio, control del niño y la niña sano/a y atención hospitalaria de los niños y niñas, generando las condiciones básicas en el entorno psico-emocional y físico en que se desenvuelven niños y niñas, de manera que se favorezca su desarrollo armónico e integral, conforme a la evolución en su ciclo de vida. El PADBP por tanto, integra la atención de salud desde el nivel primario al terciario mediante intervenciones psicosociales vinculadas y basadas en la gestión local.

En el marco de este programa, se considerarán acciones complementarias las relacionadas con el fortalecimiento de los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo, el desarrollo de planes de cuidado con enfoque familiar, la atención personalizada del proceso de nacimiento, la atención integral al niño o niña hospitalizada que enfatiza los cuidados para el desarrollo, el fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral y el fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o rezagos en su desarrollo.

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Para efectos de la aplicación del "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial", y en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el referido Convenio por el Ministerio de Salud y Fonasa; es que las partes vienen en suscribir el presente Convenio de Ejecución el que se entiende formar parte integrante del Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Protección Integral a la Infancia -Chile Crece Contigo- Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial."

SEGUNDO: Conforme lo señalado en la cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos, el "Servicio" recibió por parte de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y Fonasa los recursos que ahora conviene en asignar a la "**Municipalidad**", destinados a cumplir con los componentes señalados y financiar las actividades del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia" recogidas con más detalle en el ANEXO del citado Convenio:

COMPONENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA:

- 1) **Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal:** Atención integral, sistemática y periódica con un enfoque biopsicosocial que se otorga a la gestante con la participación de su pareja u otra persona significativa. Se inicia con el ingreso al control prenatal en el cual se consideran esenciales, tanto el establecimiento de una relación de ayuda entre la gestante y la matrona/ matron, como la evaluación del riesgo psicosocial, con estos antecedentes se diseña el plan de salud personalizado y se priorizan las posteriores actividades que incluyen la atención de las gestantes.
- 2) **Fortalecimiento del Desarrollo Integral del Niño y Niña:** Seguimiento a la trayectoria del desarrollo de los niños y niñas que se inicia con la atención integral

proporcionada a la madre, al padre y a su hijo o hija en el control de la díada y que continua con las atenciones proporcionadas al niño o niña para evaluar el estado de salud, el logro de los hitos del desarrollo esperables para la edad, el contexto familiar del crecimiento, la calidad de relación vincular con la figura principal de cuidados y las intervenciones psicoeducativas que fomentan las habilidades parentales en la crianza.

- 3) **Atención de Niños y Niñas en Situación de Vulnerabilidad:** Prestaciones diferenciadas establecidas para los niños y niñas que presentan alguna situación de vulnerabilidad en su desarrollo, con énfasis en los niños y niñas con diagnóstico de rezago o déficit en su desarrollo sicomotor.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución N° 393, del Ministerio de Salud, con fecha 27 de enero de 2012. Asimismo, el Ministerio de Salud ha informado al Servicio, los recursos susceptibles de ser utilizados para la ejecución del Programa a través de la Resolución Exenta N° 33, de la Cartera de Salud, modificada por la Resolución N° 424, de 16 de febrero de 2012.

TERCERO: De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", transfiere al **Municipio**, hasta la suma de **\$7.575.000.- (siete millones quinientos setenta y cinco mil pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

CUARTO: La "Municipalidad" se compromete a cumplir las coberturas definidas en este Convenio, así como, a cumplir las acciones señaladas para los componentes específicos.

Asimismo, se compromete a implementar y otorgar las prestaciones que correspondan a la atención primaria, señaladas en el "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales", para las personas válidamente inscritas en la comuna.

QUINTO: La "Municipalidad" se compromete a utilizar los recursos transferidos en los siguientes objetivos y productos específicos:

Objetivo Específico Número 1: Fortalecer los cuidados prenatales enfatizando la educación prenatal, la atención integral a las gestantes en situación de vulnerabilidad, aplicando planes de cuidado con enfoque familiar.

1. Ingreso al primer control prenatal con énfasis en el establecimiento de una relación de ayuda y en la detección de factores de riesgo psicosocial, con énfasis en la detección de signos de depresión posparto.
2. Entrega a las gestantes bajo control la guía de la Gestación "Empezando a Crecer", incluidas las guías con pertinencia cultural, CD de estimulación prenatal y de la "Agenda de la mujer".
3. Diseño del Plan de salud personalizado a las gestantes y su familia en situación de vulnerabilidad psicosocial.
4. Visita domiciliaria integral (VDI) a las gestantes en situación de vulnerabilidad psicosocial.
5. Activación de la Red Comunal Chile Crece Contigo según vulnerabilidad psicosocial.
6. Educación grupal o individual a las gestantes, su pareja o acompañante significativo, incorporando el Programa de Apoyo al Recién Nacido en las temáticas a tratar.

Objetivo Específico Número 2: Fortalecer el control de salud del niño o niña con énfasis en intervenciones educativas de apoyo a la crianza para el logro de un desarrollo integral.

1. Primer control de salud Madre e Hijo o Hija de ingreso a la atención primaria.
2. Entrega del material: "Acompañándote a descubrir I y II".
3. Ingreso al Control de Niño y Niña Sano (a)
4. Control de Salud con evaluación y seguimiento del desarrollo integral del niño y niña.
5. Intervención Psicoeducativa grupal o individual enfocada en el desarrollo de competencias parentales: uso de metodología de fomento de habilidades de crianza Nadie es Perfecto.

Objetivo Específico Número 3: Fortalecer las intervenciones en la población infantil en situación de vulnerabilidad, rezagos y/o déficit en su desarrollo integral.

1. Atención de salud al niño y niña en situación de vulnerabilidad y/o rezago en su desarrollo.
2. Atención de salud al niño y niña con déficit en su desarrollo integral.
3. Visita domiciliaria integral (VDI) para familias con niños y niñas menores de cuatro años en situación de vulnerabilidad para su desarrollo biopsicosocial.
4. Modalidades de estimulación en CES.

Dichas actividades se ejecutarán en los siguientes establecimientos dependientes de la Municipalidad:

- o **PRS San Pedro y Postas.**

SEXTO: En el año 2012, el monitoreo y evaluación tendrá como primera instancia el Servicio de Salud y, en segunda instancia, a la coordinación del Programa Chile Crece Contigo de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud, la que además, estará a cargo de la coordinación de las entidades y servicios que participen en el Programa.

Se efectuarán dos evaluaciones durante el año:

La primera evaluación, con corte al día 30 de junio de 2012, la cual considera las actividades realizadas desde enero a junio. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se efectuará la reliquidación de la segunda cuota del Programa del año 2012.

La segunda evaluación y final se realizará al 31 de Diciembre de 2012, la cual considera las actividades acumuladas de enero a diciembre. A esta fecha el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones proyectadas. Esta evaluación final tendrá implicancias en la asignación de recursos del año siguiente.

Los datos considerados en ambas evaluaciones del programa serán recolectados por el Departamento de Información y Estadística de Salud mediante el sistema de "Registros Estadísticos Mensuales" (REM) y "Población bajo control" y del Sistema de Registro y Monitoreo del Sistema Integral de la Infancia. La fecha de extracción de datos será el día 31 de Julio del 2012 para el primer corte y 16 de Enero del 2013 para el segundo corte. Para que dicha información refleje las actividades realizadas por lo equipos locales, tanto el referente del Servicios de Salud como los referentes ministeriales deberán velar por el oportuno envío de los datos REM y población bajo control considerados en la evaluación programa.

La extracción y procesamiento de datos evaluados será efectuado por quien instruya la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

Durante el año 2012 el PADBP medirá **indicadores tanto de inversión**, que considera la medición a nivel de resultados intermedios de aquellas inversiones en las que hay transferencia de recursos y que tendrán un peso total de 85%, **indicadores de contexto**, que son intervenciones en la que el Programa ha realizado inversiones ocasionales y que además son relevantes en términos de los impactos finales. Estos indicadores de contexto tendrán un peso del 15%. También existen **indicadores de Línea de Bases** que corresponden el año 2012 a indicadores del Programa de Apoyo al Recién Nacido (PARN). Estos últimos miden acciones que estarán en proceso de socialización y pilotaje durante el año 2012 y que, de acuerdo a los resultados de su implementación, podrían incluirse como indicadores de inversión el año 2013.

Casos excepcionales, como por ejemplo, unidades administrativas que no ingresen ninguna gestante o niño/a en el período de evaluación, deberán ser analizados por el Servicio y el o la referente Ministerial del Programa, para su eventual reliquidación. Las unidades administrativas que no ingresen los datos de cumplimiento del Programa, según los plazos establecidos se considerarán con cumplimiento mínimo.

Considerando, que en la red asistencial de salud Chile Crece Contigo se entregan prestaciones tanto de atención primaria como de atención hospitalaria (maternidad, servicios pediatría y neonatología), el cumplimiento global de las unidades administrativas

se calculará a través de tres metodologías cuya aplicación depende del tipo de atención de salud que entregue la comuna responsable de entregar las prestaciones:

Aquellas unidades que implementen sólo atención primaria se medirá los indicadores A1 a A16, con un ponderado específico por intervención que se relaciona a los niveles de inversión, los que en suma ponderarán un 85% del resultado final. El 15% restante corresponde a indicadores de contexto que van desde el B1 a B10. Si una unidad administrativa no posee población beneficiaria o no provee la intervención en cuestión el peso ponderado de ese indicador se distribuirá proporcionalmente al resto de los indicadores de acuerdo al peso ponderado de las intervenciones restantes.

La formula de cálculo para cada indicadores será: $RP = ((D/N) / M) * P$, donde RP es el resultado ponderado, D el denominador, N el numerador y M la Meta.

La ponderación de cada indicador se adjunta en Anexos N°1, 2 y 3.

Este set de indicadores contempla dos medios de verificación. Uno corresponde a los registros agregados e innominados provistos por el Departamento de Estadística e Información en Salud (DEIS) a través de los Registros Estadísticos Mensuales y de Población Bajo Control, en sus series A y P respectivamente. Se incorpora como segunda fuente de información como medio de verificación el Sistema de Registro y monitoreo del Sistema de Protección Social para dos intervenciones del Programa: los talleres de Competencias Parentales Nadie es Perfecto y la línea base del Programa de Apoyo al Recién Nacido.

SÉPTIMO: Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetos, estrategias, metas a lograr e indicadores.

Los recursos se entregarán en dos cuotas, de acuerdo a la siguiente manera y condiciones:

La primera cuota, correspondiente al 58% de los fondos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el Convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad y se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud.

La segunda cuota correspondiente al 42% de los fondos se traspasarán en el mes de agosto conforme a los resultados de la evaluación que se efectuará de acuerdo a los indicadores definidos, con corte al 30 de junio del año en curso, siendo condición necesaria la entrega oportuna de los informes financieros señalados en la cláusula décima.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	ENTREGA DE RECURSOS
Cumplimiento menor a 50%	Entrega de recursos proporcional al cumplimiento
Cumplimiento mayor a 50%	Sin reliquidación

Los gastos del programa se imputarán al subtítulo 24, en el caso de los establecimientos administrados por los municipios, en el 22 en el caso de establecimientos delegados, de acuerdo a la propuesta de trabajo presentada por el Servicio, la cual debe ser enviada para su aprobación, con plazo máximo al 30 de enero, a la referente técnica del programa de Redes Asistenciales.

OCTAVO: En caso de que la "Municipalidad" se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud para los efectos de este Convenio, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

En caso que habiendo ejecutado los recursos, según lo acordado y optimizando el gasto, quedasen recursos excedentes, la "Municipalidad", previa visación de la Gerencia Chile Crece Contigo del "Servicio".

NOVENO: El "Servicio", requerirá a la "Municipalidad", los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

Asimismo, el "Servicio" deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente Convenio.

DÉCIMO: Será responsabilidad de la Municipalidad, velar por la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos en las diferentes unidades de Salud. Lo anterior, independiente de las atribuciones que le competen al Servicio en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de Auditoría del Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Afecta N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, en particular en lo señalado en su numeral 5.2 que dispone: "el Organismo Público receptor estará obligado a enviar a la Unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos recibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

Y en su numeral 5.4: "los Servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a la administración de terceros, mientras la persona o institución que debe recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos".

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente, se prorrogará en forma automática y sucesiva, en la medida que el Programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, salvo que el convenio termine por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo o que las partes decidan ponerle término por motivos fundados.

Las partes dejan constancia que por tratarse de un programa ministerial que se ejecuta todos los años, las prestaciones descritas en éste se comenzaron a otorgar desde el 01 de enero de 2012, razón por la cual dichas atenciones se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a lo señalado en el presente Convenio.

Con todo, el presente Convenio queda supeditado a la vigencia y disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del "Programa" dentro del contexto del Sistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", según la ley de presupuesto del sector público para el período respectivo.

DÉCIMO SEGUNDO: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio, podrá supeditar el monto de los recursos a entregar el año siguiente al Municipio que desarrolla las prestaciones del programa los montos correspondientes a las partes del convenio no ejecutados y/o de los saldos financieros no rendidos.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el del Municipio y los dos restantes en la División de Presupuesto e Inversiones y en la División de Atención Primaria, respectivamente, ambas del Ministerio de Salud.

Firman: Dra. Carolina Cerón Reyes, Directora del Servicio de Salud Metropolitano Occidente y D. Florentino Flores Armijo, Alcalde de la I. Municipalidad de San Pedro.

2.- El gasto que irroga la presente Resolución se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 03 a Otras Entidades Públicas, Asignación 298, Atención Primaria Ley Nº 19.378, 002 Reforzamiento Municipal, del Presupuesto del Servicio de Salud Metropolitano Occidente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MINISTERIO DE SALUD
★ DIRECCIÓN
DR. LUIS ANÍBAL ALCÁZAR MÉNDEZ
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE

DISTRIBUCIÓN:

- División de Presupuesto e Inversiones. Minsal
- DIVAP. Minsal
- Municipalidad Destinataria.
- Depto. Coordinación de Red SSMOC
- Depto. de Auditoría SSMOC.
- Depto. de Finanzas SSMOC.
- Depto. de Asesoría Jurídica SSMOC.
- Of. de Partes


TRANSCRITO FIELMENTE
XIMENA VARAS CONTRERAS
FE MINISTRO DE FE
SANTILGO



Departamento de Asesoría Jurídica

DRA.CCR/MAT.GPL/CJA/CGS

Nº 221/12

CONVENIO
ENTRE SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE
Y
LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO,
SOBRE "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS
REDES ASISTENCIALES".

En Santiago, a 27 de febrero de 2012 entre el Servicio de Salud Metropolitano Occidente, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Av. Libertador Bernardo O'Higgins 2429, representado por su Directora Dra. Carolina Cerón Reyes, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **San Pedro**, Persona Jurídica de Derecho Público, domiciliada en Avenida Hermosilla Nº 11, representada legalmente por su Alcalde D. Florentino Flores Armijo, en adelante "la Municipalidad", se acuerda la suscripción del siguiente Convenio, y:

CONSIDERANDO

1º Lo dispuesto en el D.F.L. Nº1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2763 de 1979, y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; en el Reglamento Nº 136 de 2004 del Ministerio de Salud; en el Reglamento Nº140 de 2004 de los Servicios de Salud y en la Ley Nº 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2º Que en septiembre del año 2009 se promulga la ley Nº 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema Chile Crece Contigo en el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objeto es ofrecer a la población infantil un sistema integrado de intervenciones y servicios sociales que apoyen al niño, niña y su familia desde la gestación, entregándoles las herramientas necesarias para que desarrollen el máximo de sus potencialidades y capacidades, considerando el rol que desempeñan los padres, la comunidad y las instituciones públicas en la provisión de oportunidades y apoyos, se suscribió con fecha 01 de abril de 2011 un Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 41 y modificado por Decreto Supremo Nº 108 de 2011, del Ministerio de Planificación.

3º Que la implementación y puesta en marcha de este Sistema de Protección Integral, requiere generar una red de servicios públicos y programas debidamente coordinados, especialmente en el nivel local, en función de los destinatarios finales de la intervención – los /as niños / as y sus familias – de manera de asegurarles un conjunto de prestaciones y servicios sociales básicos, en las dimensiones antes señaladas.

4º Que el convenio suscrito entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, tiene como fin la aplicación del **Programa de Apoyo al Desarrollo Bio- psicosocial** a niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan cuatro años de edad o que ingresen a la educación preescolar, en adelante el "Programa".

5º Que, este programa tiene como finalidad, para el año 2012, fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan cuatro años de edad o que ingresen a la educación preescolar, a través de la Red Asistencial de los Servicios de Salud del país (establecimientos de salud atención primaria, maternidades y servicios de hospitalización pediátrica y neonatología), mediante prestaciones de calidad y complementarias al actual control prenatal, parto, puerperio, control del niño y la niña sano/a y atención hospitalaria de los niños y niñas, generando las condiciones básicas en el entorno psico-emocional y físico en que se desenvuelven niños y niñas, de manera

que se favorezca su desarrollo armónico e integral, conforme a la evolución en su ciclo de vida. El PADBP por tanto, integra la atención de salud desde el nivel primario al terciario mediante intervenciones psicosociales vinculadas y basadas en la gestión local.

En el marco de este programa, se considerarán acciones complementarias las relacionadas con el fortalecimiento de los cuidados prenatales enfatizando la detección del riesgo, el desarrollo de planes de cuidado con enfoque familiar, la atención personalizada del proceso de nacimiento, la atención integral al niño o niña hospitalizada que enfatiza los cuidados para el desarrollo, el fortalecimiento del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral y el fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o rezagos en su desarrollo.

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Para efectos de la aplicación del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial", y en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el referido Convenio por el Ministerio de Salud y Fonasa; es que las partes vienen en suscribir el presente Convenio de Ejecución el que se entiende formar parte integrante del Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Protección Integral a la Infancia -Chile Crece Contigo- Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial."

SEGUNDO: Conforme lo señalado en la cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos, el "Servicio" recibió por parte de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y Fonasa los recursos que ahora conviene en asignar a la "**Municipalidad**", destinados a cumplir con los componentes señalados y financiar las actividades del "Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial, del Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia" recogidas con más detalle en el ANEXO del citado Convenio:

COMPONENTES EN ATENCIÓN PRIMARIA:

- 1) **Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal:** Atención integral, sistemática y periódica con un enfoque biopsicosocial que se otorga a la gestante con la participación de su pareja u otra persona significativa. Se inicia con el ingreso al control prenatal en el cual se consideran esenciales, tanto el establecimiento de una relación de ayuda entre la gestante y la matrona/ matró, como la evaluación del riesgo psicosocial, con estos antecedentes se diseña el plan de salud personalizado y se priorizan las posteriores actividades que incluyen la atención de las gestantes.
- 2) **Fortalecimiento del Desarrollo Integral del Niño y Niña:** Seguimiento a la trayectoria del desarrollo de los niños y niñas que se inicia con la atención integral proporcionada a la madre, al padre y a su hijo o hija en el control de la diada y que continua con las atenciones proporcionadas al niño o niña para evaluar el estado de salud, el logro de los hitos del desarrollo esperables para la edad, el contexto familiar del crecimiento, la calidad de relación vincular con la figura principal de cuidados y las intervenciones sicoeducativas que fomentan las habilidades parentales en la crianza.
- 3) **Atención de Niños y Niñas en Situación de Vulnerabilidad:** Prestaciones diferenciadas establecidas para los niños y niñas que presentan alguna situación de vulnerabilidad en su desarrollo, con énfasis en los niños y niñas con diagnóstico de rezago o déficit en su desarrollo sicomotor.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución N° 393, del Ministerio de Salud, con fecha 27 de enero de 2012. Asimismo, el Ministerio de Salud ha informado al Servicio, los recursos susceptibles de ser utilizados para la ejecución del Programa a través de la Resolución Exenta N° 33, de la Cartera de Salud, modificada por la Resolución N° 424, de 16 de febrero de 2012.

TERCERO: De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", transfiere al **Municipio**, hasta la suma de **\$7.575.000.- (siete millones quinientos setenta y cinco mil pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.

CUARTO: La "Municipalidad" se compromete a cumplir las coberturas definidas en este Convenio, así como, a cumplir las acciones señaladas para los componentes específicos.

Asimismo, se compromete a implementar y otorgar las prestaciones que correspondan a la atención primaria, señaladas en el "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales", para las personas válidamente inscritas en la comuna.

QUINTO: La "Municipalidad" se compromete a utilizar los recursos transferidos en los siguientes objetivos y productos específicos:

Objetivo Específico Número 1: Fortalecer los cuidados prenatales enfatizando la educación prenatal, la atención integral a las gestantes en situación de vulnerabilidad, aplicando planes de cuidado con enfoque familiar.

1. Ingreso al primer control prenatal con énfasis en el establecimiento de una relación de ayuda y en la detección de factores de riesgo psicosocial, con énfasis en la detección de signos de depresión posparto.
2. Entrega a las gestantes bajo control la guía de la Gestación "Empezando a Crecer", incluidas las guías con pertinencia cultural, CD de estimulación prenatal y de la "Agenda de la mujer".
3. Diseño del Plan de salud personalizado a las gestantes y su familia en situación de vulnerabilidad psicosocial.
4. Visita domiciliaria integral (VDI) a las gestantes en situación de vulnerabilidad psicosocial.
5. Activación de la Red Comunal Chile Crece Contigo según vulnerabilidad psicosocial.
6. Educación grupal o individual a las gestantes, su pareja o acompañante significativo, incorporando el Programa de Apoyo al Recién Nacido en las temáticas a tratar.

Objetivo Específico Número 2: Fortalecer el control de salud del niño o niña con énfasis en intervenciones educativas de apoyo a la crianza para el logro de un desarrollo integral.

1. Primer control de salud Madre e Hijo o Hija de ingreso a la atención primaria.
2. Entrega del material: "Acompañándote a descubrir I y II".
3. Ingreso al Control de Niño y Niña Sano (a)
4. Control de Salud con evaluación y seguimiento del desarrollo integral del niño y niña.
5. Intervención Psicoeducativa grupal o individual enfocada en el desarrollo de competencias parentales: uso de metodología de fomento de habilidades de crianza Nadie es Perfecto.

Objetivo Específico Número 3: Fortalecer las intervenciones en la población infantil en situación de vulnerabilidad, rezagos y/o déficit en su desarrollo integral.

1. Atención de salud al niño y niña en situación de vulnerabilidad y/o rezago en su desarrollo.
2. Atención de salud al niño y niña con déficit en su desarrollo integral.
3. Visita domiciliaria integral (VDI) para familias con niños y niñas menores de cuatro años en situación de vulnerabilidad para su desarrollo biopsicosocial.
4. Modalidades de estimulación en CES.

Dichas actividades se ejecutarán en los siguientes establecimientos dependientes de la Municipalidad:

- o **PRS San Pedro y Postas.**

SEXTO: En el año 2012, el monitoreo y evaluación tendrá como primera instancia el Servicio de Salud y, en segunda instancia, a la coordinación del Programa Chile Crece Contigo de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud, la que además, estará a cargo de la coordinación de las entidades y servicios que participen en el Programa.

Se efectuarán dos evaluaciones durante el año:

La primera evaluación, con corte al día 30 de junio de 2012, la cual considera las actividades realizadas desde enero a junio. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se efectuará la reliquidación de la segunda cuota del Programa del año 2012.

La segunda evaluación y final se realizará al 31 de Diciembre de 2012, la cual considera las actividades acumuladas de enero a diciembre. A esta fecha el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones proyectadas. Esta evaluación final tendrá implicancias en la asignación de recursos del año siguiente.

Los datos considerados en ambas evaluaciones del programa serán recolectados por el Departamento de Información y Estadística de Salud mediante el sistema de "Registros Estadísticos Mensuales" (REM) y "Población bajo control" y del Sistema de Registro y Monitoreo del Sistema Integral de la Infancia. La fecha de extracción de datos será el día 31 de Julio del 2012 para el primer corte y 16 de Enero del 2013 para el segundo corte. Para que dicha información refleje las actividades realizadas por lo equipos locales, tanto el referente del Servicios de Salud como los referentes ministeriales deberán velar por el oportuno envío de los datos REM y población bajo control considerados en la evaluación programa.

La extracción y procesamiento de datos evaluados será efectuado por quien instruya la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

Durante el año 2012 el PADBP medirá **indicadores tanto de inversión**, que considera la medición a nivel de resultados intermedios de aquellas inversiones en las que hay transferencia de recursos y que tendrán un peso total de 85%, **indicadores de contexto**, que son intervenciones en la que el Programa ha realizado inversiones ocasionales y que además son relevantes en términos de los impactos finales. Estos indicadores de contexto tendrán un peso del 15%. También existen **indicadores de Línea de Bases** que corresponden el año 2012 a indicadores del Programa de Apoyo al Recién Nacido (PARN). Estos últimos miden acciones que estarán en proceso de socialización y pilotaje durante el año 2012 y que, de acuerdo a los resultados de su implementación, podrían incluirse como indicadores de inversión el año 2013.

Casos excepcionales, como por ejemplo, unidades administrativas que no ingresen ninguna gestante o niño/a en el período de evaluación, deberán ser analizados por el Servicio y el o la referente Ministerial del Programa, para su eventual reliquidación.

Las unidades administrativas que no ingresen los datos de cumplimiento del Programa, según los plazos establecidos se considerarán con cumplimiento mínimo.

Considerando, que en la red asistencial de salud Chile Crece Contigo se entregan prestaciones tanto de atención primaria como de atención hospitalaria (maternidad, servicios pediatría y neonatología), el cumplimiento global de las unidades administrativas se calculará a través de tres metodologías cuya aplicación depende del tipo de atención de salud que entregue la comuna responsable de entregar las prestaciones:

Aquellas unidades que implementen sólo atención primaria se medirá los indicadores A1 a A16, con un ponderado específico por intervención que se relaciona a los niveles de inversión, los que en suma ponderarán un 85% del resultado final. El 15% restante corresponde a indicadores de contexto que van desde el B1 a B10. Si una unidad administrativa no posee población beneficiaria o no provee la intervención en cuestión el peso ponderado de ese indicador se distribuirá proporcionalmente al resto de los indicadores de acuerdo al peso ponderado de las intervenciones restantes.

La formula de cálculo para cada indicadores será: $RP = ((D/N) / M) * P$, donde RP es el resultado ponderado, D el denominador, N el numerador y M la Meta.

La ponderación de cada indicador se adjunta en Anexos N°1, 2 y 3.

Este set de indicadores contempla dos medios de verificación. Uno corresponde a los registros agregados e innominados provistos por el Departamento de Estadística e

Información en Salud (DEIS) a través de los Registros Estadísticos Mensuales y de Población Bajo Control, en sus series A y P respectivamente. Se incorpora como segunda fuente de información como medio de verificación el Sistema de Registro y monitoreo del Sistema de Protección Social para dos intervenciones del Programa: los talleres de Competencias Parentales Nadie es Perfecto y la línea base del Programa de Apoyo al Recién Nacido.

SÉPTIMO: Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetos, estrategias, metas a lograr e indicadores.

Los recursos se entregarán en dos cuotas, de acuerdo a la siguiente manera y condiciones:

La primera cuota, correspondiente al 58% de los fondos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el Convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad y se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud.

La segunda cuota correspondiente al 42% de los fondos se traspasarán en el mes de agosto conforme a los resultados de la evaluación que se efectuará de acuerdo a los indicadores definidos, con corte al 30 de junio del año en curso, siendo condición necesaria la entrega oportuna de los informes financieros señalados en la cláusula décima.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	ENTREGA DE RECURSOS
Cumplimiento menor a 50%	Entrega de recursos proporcional al cumplimiento
Cumplimiento mayor a 50%	Sin reliquidación

Los gastos del programa se imputarán al subtítulo 24, en el caso de los establecimientos administrados por los municipios, en el 22 en el caso de establecimientos delegados, de acuerdo a la propuesta de trabajo presentada por el Servicio, la cual debe ser enviada para su aprobación, con plazo máximo al 30 de enero, a la referente técnica del programa de Redes Asistenciales.

OCTAVO: En caso de que la "Municipalidad" se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud para los efectos de este Convenio, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

En caso que habiendo ejecutado los recursos, según lo acordado y optimizando el gasto, quedasen recursos excedentes, la "Municipalidad", previa visación de la Gerencia Chile Crece Contigo del "Servicio".

NOVENO: El "Servicio", requerirá a la "Municipalidad", los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

Asimismo, el "Servicio" deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente Convenio.

DÉCIMO: Será responsabilidad de la Municipalidad, velar por la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos en las diferentes unidades de Salud. Lo anterior, independiente de las atribuciones que le competen al Servicio en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de Auditoría del Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, las transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Afecta N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, en particular en lo señalado en su numeral 5.2 que dispone: "el Organismo Público receptor estará obligado a enviar a la Unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos recibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

Y en su numeral 5.4: "los Servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a la administración de terceros, mientras la persona o institución que debe recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos".

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente, se prorrogará en forma automática y sucesiva, en la medida que el Programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, salvo que el convenio termine por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo o que las partes decidan ponerle término por motivos fundados.

Las partes dejan constancia que por tratarse de un programa ministerial que se ejecuta todos los años, las prestaciones descritas en éste se comenzaron a otorgar desde el 01 de enero de 2012, razón por la cual dichas atenciones se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a lo señalado en el presente Convenio.

Con todo, el presente Convenio queda supeditado a la vigencia y disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del "Programa" dentro del contexto del Sistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", según la ley de presupuesto del sector público para el período respectivo.

DÉCIMO SEGUNDO: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio, podrá supeditar el monto de los recursos a entregar el año siguiente al Municipio que desarrolla las prestaciones del programa los montos correspondientes a las partes del convenio no ejecutados y/o de los saldos financieros no rendidos.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el del Municipio y los dos restantes en la División de Presupuesto e Inversiones y en la División de Atención Primaria, respectivamente, ambas del Ministerio de Salud.



DRA. CAROLINA CERÓN REYES
DIRECTORA

SERVICIO SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE

SR. FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Anexo N° 1: Indicadores de Inversión

N°	Indicador	Numerador / Denominador	Meta	Ponderación	Medio de verificación
ATENCIÓN PRIMARIA					
A1	% de gestantes con EPSA aplicada al ingreso a control prenatal	Número de aplicaciones de EPSA al ingreso a control prenatal	100,00%	3,00%	REM A03
		Número de gestantes ingresadas a control prenatal			Sección G REM A05 Sección A REM A03
A2	% de gestantes derivadas a equipo de cabecera por detección de riesgo según EPSA aplicada al ingreso a control prenatal	Número de gestantes derivadas a equipo de cabecera por detección de riesgo según EPSA aplicada al ingreso a control prenatal	90,00%	2,50%	Sección G REM A03 Sección G
		Número de gestantes con riesgo al ingreso a control prenatal según EPSA			REM A26 Sección A REM A03 Sección G
A3	Promedio de Visitas Domiciliarias Integrales realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPSA.	Número de Visitas Domiciliarias Integrales realizadas a gestantes en riesgo según EPSA aplicada en el primer control prenatal	1,5	10,50%	REM A26 Sección A REM A03 Sección G
A4	% de gestantes con riesgo según EPSA aplicado al ingreso a control prenatal que están bajo control bajo control en el período y que recibieron 2 o más Visitas Domiciliarias Integrales	Número de gestantes con riesgo según EPSA aplicado al ingreso a control prenatal que están bajo control bajo control en el período y que recibieron 2 o más Visitas Domiciliarias Integrales	20,00%	1,00%	REM P01 Sección C REM P01 Sección B
		Número de gestantes con riesgo según EPSA aplicado al ingreso a control prenatal que están bajo control bajo control en el período			REM A27 Sección A REM A05 Sección A
A5	% de gestantes ingresadas a control prenatal que ingresan a educación grupal "preparación para el parto y la crianza"	Número de gestantes que ingresan a educación prenatal en el área temática de "preparación para el parto y la crianza" en atención primaria de salud	80,00%	5,50%	REM A01 Sección A REM A05 Sección A
A6	% de diadas controladas dentro de los 10 días de vida del recién nacido(a)	Número de diadas controladas dentro de los 10 días de vida del recién nacido(a)	60,00%	1,00%	REM A01 Sección A REM A05 Sección D
		Número de recién nacidos ingresada a control			REM A03 Sección A
A7	% de niños(as) controlados a los 2 meses a cuya madre le fue aplicada la	Número de aplicaciones de la Escala de Evaluación de Depresión Postparto Edinburgo a los 2 meses de vida del niño			

	Escala de Evaluación de Depresión Postparto Edimburgo	Número de controles realizados a niños(as) a los 2 meses de edad	90,00%	1,75%	REM A01 Sección B REM A03
A8	% de niños(as) controlados a los 6 meses a cuya madre le fue aplicada la Escala de Evaluación de Depresión Postparto Edimburgo	Número de aplicaciones de la Escala de Evaluación de Depresión Postparto Edimburgo a los 6 meses de vida del niño	80,00%	1,75%	Sección A REM A01 Sección B REM A03
A9	% de niños(as) con Protocolo Neurosensorial aplicado al mes de vida	Número de aplicaciones de Protocolo Neurosensorial al mes de vida	90,00%	3,00%	Sección A REM A01 Sección B REM A05
A10	% de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor en la primera evaluación, ingresados a sala de estimulación	Número de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor en la primera evaluación, ingresados a sala de estimulación	90,00%	20,00%	Sección E REM A03 Sección B REM A26
A11	Promedio de Visitas Domiciliarias Integrales realizadas a familias niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor según EEDP y TEPsi	Número de Visitas Domiciliarias Integrales realizadas a familias de niños(as) con resultado de déficit en el desarrollo psicomotor según EEDP y TEPsi	1,5	20,00%	Sección A REM A03 Sección B
A12	Índice de asistencia a talleres Nadie es Perfecto cerrados a la fecha de corte correspondiente a facilitadores vigentes a la fecha de corte	Suma de asistentes a sesiones de talleres cerrados de Nadie es Perfecto de facilitadores vigentes a la fecha de corte	85,00%	6,00%	SRDM CHCC*
A13	Promedio de asistentes a sesiones de talleres cerrados Nadie es Perfecto realizados por facilitadores vigentes a la fecha	Suma de asistentes a sesiones de talleres Nadie es Perfecto cerrados realizados por facilitadores vigentes a la fecha de corte	7	6,00%	SRDM CHCC*

	Promedio de talleres Nadie es Perfecto iniciados por facilitadores vigentes a la fecha de corte	Número de talleres Nadie es Perfecto iniciado por facilitadores vigentes a la fecha de corte	Jun.: 1,7	7,00%	SRDM CHCC*
A14		Número de facilitadores Nadie es Perfecto vigentes a la fecha de corte	Dic.: 3,4		
	% de sesiones de talleres Nadie es Perfecto en la que necesidad de cuidado infantil paralelo estuvo satisfecha para el total de asistentes	Número de sesiones de talleres Nadie es Perfecto en las que la necesidad de cuidado infantil paralelo estuvo satisfecha para el total de los asistentes	80,00%	6,00%	SRDM CHCC*
A15		Número de sesiones de talleres Nadie es Perfecto realizadas			
	% de talleres cerrados por facilitadores Nadie es Perfecto vigentes a la fecha de corte con 6 sesiones o más	Número de talleres cerrados por facilitadores Nadie es Perfecto vigentes a la fecha de corte con 6 sesiones o más	80,00%	5,00%	SRDM CHCC*
A16		Número de talleres cerrados Nadie es Perfecto por facilitadores vigentes a la fecha de corte			
* Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo de Chile Crece Contigo					
					Sección A

Anexo N° 2: Indicadores de contexto

N°	Indicador	Numerador / Denominador	Meta	Ponderación	Medio de verificación
Atención Primaria					
B1	% de diadas que fueron controladas entre los 11 y 28 días que no fueron controladas antes de los 10 días	Número de diadas controladas entre los 11 y 28 días	80%	15,00%	REM A01 Sección A
		Número de recién nacidos ingresados a control - Número de diadas controladas antes de los 10 días			REM A01 - REM A05 Sección A - Sección D
B2	% de controles prenatales realizados en presencia de pareja, familia u otro	Número de controles prenatales realizados en presencia de pareja, familia u otro	25,00%	6,67%	REM A01 Sección E
		Número de controles prenatales realizados			REM A01 Sección A
B3	% de controles de salud entregados a niños(as) menores de 1 año en los que participa el padre.	Número de controles de salud entregados a niños(as) menores de 1 año en los que participa el padre.	17,50%	15,00%	REM A01 Sección F
		Número de controles de salud entregados a niños(as) menores de 1 año			REM A01 Sección B
B4	% de controles de salud entregados a niños(as) mayores de 1 año y menores de 5 en los que el participa el padre.	Número de controles de salud entregados a niños(as) mayores de 1 año y menores de 5 los que participa el padre.	12,00%	6,67%	REM A01 Sección F
		Número de controles de salud entregados a niños(as) mayores de 1 año y menores de 5			REM A01 Sección B
B5	% de niños(as) con rezago derivados a modalidad de estimulación	Número de niños(as) con rezago derivados a modalidad de estimulación	80,00%	6,67%	REM A03 Sección C
		Número de niños(as) con resultado de rezago en FEEDP y TEPsi en la primera evaluación			REM A03 Sección B
B6	% de niños(as) de 6 a 11 con alteraciones en el DSM reevaluados y recuperados	Número de niños(as) de 6 a 11 con resultado 'Normal' en la reevaluación y que en la primera aplicación tuvieron resultado de rezago, riesgo o retraso.	80,00%	6,67%	REM A03 Sección B
		Número de niños(as) de 6 a 11 meses reevaluados.			REM A03 Sección B
B7	Tasa de controles realizados a niños(as) entre 12 y 17 meses	Número de controles realizados a niños(as) entre los 12 y 23 meses	Jun.: 1,0 Dic.: 2,0	6,67%	REM A01 Sección B
		Población bajo control de niños(as) evaluados entre los 12 y 23 meses			REM P02 Sección A

B8	% de niños(as) controlados al primer mes con lactancia materna exclusiva	Número de niños(as) controlados al primer mes con lactancia materna exclusiva	80,00%	15,00%	REM A03
		Número de niños controlados al primer mes			Sección E
B9	Tasa de controles realizados a niños(as) entre 24 y 47 meses	Número de controles realizados a niños(as) entre los 24 y 47 meses	Jun.: 1 Dic.: 2	15,00%	REM A03
		Número de niños bajo control de niños(as) entre los 24 y 47 meses			Sección E
		Número de niños(as) controlados al sexto mes con lactancia materna exclusiva			REM A01
		Número de niños controlados al sexto mes			Sección A
B10	% de niños(as) controlados al sexto mes con lactancia materna exclusiva	Número de niños controlados al sexto mes	60,00%	6,67%	Sección A
					REM A03
					Sección E
					REM A03
					Sección E
					Sección A

Anexo N° 3: Indicadores de Línea de Base

N°	Indicador	Numerador / Denominador	Meta	Ponderación	Medio de verificación
Atención Primaria					
C1	Porcentaje de gestantes que participa en sesión educativa prenatal sobre el uso de los implementos en APS y que recibe el set de implementos básicos del recién nacido en el hospital	Número de gestantes que participa en sesión educativa prenatal sobre el uso de los implementos en APS y que recibe el set de implementos básicos del recién nacido en el hospital	90,00%	Línea base	SRDM CHCC* SR PARN**
C2	Porcentaje de gestantes que terminaron el proceso con hijo nacido vivo y participaron en al menos 2 sesiones de taller prenatal	Número de gestantes que participaron en al menos 2 sesiones de taller prenatal Número de gestantes que terminaron el proceso con hijo nacido vivo	80,00%	Línea base	SRDM CHCC*
C3	Porcentaje de gestantes que reciben díptico del PARN en sesión educativa prenatal	Número de gestantes que reciben díptico del PARN en sesión educativa prenatal Número de gestantes que participa en sesión educativa prenatal	100,00%	Línea base	SRDM CHCC* SR PARN**

* Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo de Chile Crece Contigo

** Sistema de Registro del Programa de Apoyo al Recién Nacido